

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de noviembre de 2013

V-PROYECTO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1408

Por los representantes Perelló Borrás y Natal Albelo:

“Para crear la “Ley para el Empleo y el Ofrecimiento de Servicios Profesionales y Consultivos del Nuevo Talento Puertorriqueño en el Servicio Público”, a los fines de establecer un programa de acción afirmativa para aliviar el desempleo de jóvenes; crear el “Banco de Nuevo Talento para el Ofrecimiento de Servicios Profesionales y Consultivos”, a los fines de crear un registro de profesionales a cargo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, con el propósito de que el Estado, sus agencias y corporaciones públicas, brinden cierta prioridad a los ingresados en el Banco al momento de otorgar contratos de servicios profesionales o consultivos; enmendar el Artículo 4 de la Ley 34-1978; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL; Y DE RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)